

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, Oficio No. 880 procedente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, remitido del Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00636-00 dentro del cual se decretó el embargo de bienes a desembargar y/ó remanentes de éste proceso. Provea.
Santiago de Cali, Mayo 02 de 2023.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE

Santiago de Cali, Mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0916

Radicación No. 2018-00017-00

En atención al oficio de la referencia, no existiendo embargo de remanentes antecedente, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al presente expediente el oficio anterior procedente del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, el cual comunica el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados del demandado **ADELMO GOMEZ MUÑOZ**, en PROCESO EJECUTIVO que en su contra adelanta la sociedad **BANCAMIA S.A.**

SEGUNDO: INFORMESELE al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, que el embargo de remanentes comunicado a este despacho mediante Oficio No. 880 del 28 de Octubre del 2022, emitido dentro del Proceso Ejecutivo en contra de **ADELMO GOMEZ MUÑOZ** radicado bajo el No. 2021-00636-00; **SURTE SUS EFECTOS LEGALES**, por cuanto no existe otra solicitud anterior en este sentido. Líbrense oficios en forma expedita, con destino a dicho radicado.

NOTIFICACIÓN
La Juez,

SONIA DURAN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES**

En estado No. 074 hoy notifico a las partes el auto que
antecede.

Santiago de Cali 4 DE MAYO DE 2023

La secretaria. -

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

